Asunción, 22 de agosto de 2023.

Señor:
DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el objeto de poner a su conocimiento, el **Inicio** del **Llamado** a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, que se detalla más abajo, correspondiente al Código del **PAC 433.769** a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas.

N° DE PEDIDO DE CONTRATACÍON	DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO
C.D. Nº 39/2023 ID N° 433.769	"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"	MONTO MAXIMO–G. 195.000.000. MONTO MINIMO –G. 97.500.000.

La solicitud de dicha modalidad es por **Contrato Abierto** por montos mínimo y máximo, a pedido de la Dirección solicitante, que a través del Memorando N° 130/23 de fecha 06 de julio de 2023 manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

"En referencia a la solicitud de la Modalidad de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo, se funda en la necesidad de contar con servicios de publicación en prensa escrita y radial que nos permitan paliar las necesidades de la Dirección General de Comunicación en materia de publicación de avisos e información institucional en medios de gran difusión, referente a las actividades institucionales de las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como la publicación de información exigida obligatoriamente por la legislación vigente.

En tal sentido, la contratación del servicio requerido toma relevancia para la efectiva comunicación a los ciudadanos de Asunción, a través de canales idóneos y eficientes, teniendo en cuenta que los medios radiales y escritos siguen siendo las principales fuentes de información por parte de la ciudadanía."

Motivo por el cual, consideramos esta modalidad contractual como la mejor opción, de tal manera a no comprometer erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 4° Inc. a) Economía y Eficiencia "… sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art 20° inc. s) de la Ley 2051/03 y el Art 36° del Dto. Reglamentario y la **Resolución DNCP 4400/2022**, en los cuales se estipula la aplicación de esa modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o Servicios, las cantidades no pueden definirse con precisión.

ABOG. ALICE BELGARRUD SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Las siguientes empresas serán invitadas para el presente procedimiento:

Empresas	Ruc.
P&M GROUP S.R.L.	80084428-9
INSIDER	80103744-1
INFO PY GRUPO S.A	80101195-7
COEFICIENTE S.R.L.	80019303-2
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	388022-2

Sin otro particular, me despido de Ud.-
Atentamente.

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones